



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚMERO: CMT/05/27/09/2016

Otzoloapan, México a 27 de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las 16:10 horas, reunidos en la oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Ootzoloapan, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Ootzoloapan, Estado de México, los CC.: J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal, el Profesor Ernesto Martínez Valdez, Contralor Interno Municipal; y el C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; todos integrantes del H. Comité Municipal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ootzoloapan, reunidos con el objetivo de llevar a cabo la QUINTA SESIÓN ORDINARIA, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Declaración de apertura de la Quinta Sesión Ordinaria
- III. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y aprobación renovar a los integrantes del Comité de Transparencia, esto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Se somete para su análisis el estado actual de la página del Sistema IPOMEX Ootzoloapan así como las nuevas fracciones a cumplir en términos de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.
- V. Asuntos generales
- VI. Clausura de la Quinta Sesión Ordinaria.

PUNTO 1.- Pase de lista y declaratoria de quorum legal para la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información Municipal.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité de Información instruye al Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que proceda a desahogar los puntos que integran el Orden del día.



Acto seguido, el Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para cumplimiento al punto **UNO**, hace el pase de lista a los presentes e informa al Presidente que se encuentran todos los integrantes convocados, por lo que existe el quorum legal para desarrollar la Quinta Sesión del Comité de Información.

PUNTO 2.-El Presidente, por lo anterior informado, declara abierta la presente Sesión, agotando el Punto DOS, e instruye al Titular de la Unidad Municipal de Transparencia a continuar el desahogo de la Sesión.

PUNTO 3. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y aprobación renovar a los integrantes del Comité de Transparencia, esto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia menciona que con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a partir del día 04 de mayo de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 46 que a la letra dice:

"Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;*
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y*
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.*

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto."

Se propone aprobar la nueva integración del Comité de Transparencia, lo cual, una vez analizado y en su caso, aprobado, se hará del conocimiento al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) para el registro respectivo. La renovación de los integrantes del Comité de Transparencia quedará de la siguiente manera:

Comité de Transparencia Actual.

NOMBRE	CARGO
J. Santos Cabrera Cruz	Presidente del Comité de Transparencia Municipal de la Administración 2016-2018
Prof. Ernesto Martínez Valdez	Contralor Municipal
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Información Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTOLOAPAN MEXICO

2016-2018



Comité de Transparencia Propuesto en términos del artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

NOMBRE	CARGO
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal
Salvador Velázquez Zepeda	Presidente del Comité de Transparencia (Secretario del H. Ayuntamiento encargado de coordinar el Archivo)
Prof. Ernesto Martínez Valdez	Contralor Municipal
Lic. Silvia Mondragón García	Encargada de la Protección de los Datos Personales. (sesionando cuando se aborden temas sobre datos personales)

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
J. Santos Cabrera Cruz	Presidente del Comité de Transparencia Municipal de la Administración 2016-2018	A favor	0
Prof. Ernesto Martínez Valdez	Contralor Municipal	A favor	0
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Información Municipal	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: tres a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **TRES**.

PUNTO CUATRO.- Se somete para su análisis el estado actual de la página del Sistema IPOMEX Ocotlán así como las nuevas fracciones a cumplir en términos de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para el deshago del punto, el Titular de la Unidad de Transparencia comenta, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 75, 76, 77, 78 y 79 citan:

Artículo 75. Es obligación de los sujetos obligados el poner a disposición de los particulares la información a que se refiere esta Ley a través de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional.

La Plataforma electrónica promoverá el uso de la información original escaneada y las versiones en datos abiertos y/o formatos editables, según corresponda, de los documentos fuente.

Artículo 76. La publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley, deberá realizarse conforme a los criterios establecidos por la misma, además de observar los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional respecto a los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.



La publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia deberá sujetarse a los lineamientos para la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.

Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 78. El Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 79. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador, que permitan acceder de manera sencilla a la información que en ellas se contenga."

En este sentido me permito dar a conocer que desde que asumí la responsabilidad dentro de la Unidad de Transparencia a la fecha, y después de múltiples esfuerzos adicionado al apoyo técnico ofrecido a las dependencias, a la fecha se tiene un nivel de cumplimiento del: **10%**, lo cual significa que aún falta mucho compromiso y seriedad por parte de los sujetos obligados en términos de ley para cumplir con la obligación establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en consecuencia evitar la sanciones establecidas en el artículo 214, que a la letra dice:

"Artículo 214. El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir...sus determinaciones:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación pública; y

III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA.

La multa mínima se impondrá cuando la conducta sea por primera vez y ésta se incrementará en un tanto por cada reincidencia, hasta llegar al límite superior."

Destaco que una UMA, es la Unidad de Medida y Actualización que hace referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Su valor actual es de \$ 73.04 (setenta y tres pesos con 04 centavos); en este sentido, la multa por incumplimiento oscilaría entre los 10 mil 956 pesos y los 109 mil 560 pesos.



Ahora bien, si bien es cierto que la Ley en comentó en el portal IPOMEX Ocotlán (<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/otzoloapan.web>) hace referencia al cumplimiento de los artículos 12 y 15, también es cierto que con la entrada en vigencia de la reforma a la citada ley, también se hace obligatorio el cumplimiento de las obligaciones comunes establecidas en los artículos 92 y 94 o bien, en la tablas de aplicabilidad.

Todo lo anterior lo comento en virtud de que a partir del día 04 de noviembre del año en curso el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), cerrara todos los sistemas IPOMEX para iniciar un minucioso proceso de cumplimiento, y derivado de este se determinarían las sanciones arriba mencionadas. En este sentido, hago del conocimiento a este Comité el estado actual por el cual la Unidad de Transparencia implementara acciones más fuertes para cumplir en un cien por ciento con las obligaciones establecidas. En este sentido, hare uso de las facultades que me otorga la Ley para aplicar medidas de apremio a través del Comité de Transparencia y de la propia Contraloría Municipal para coadyuvar en la obtención de un buen resultado. ----

Concluida la participación del Titular de la Unidad de Transparencia, los integrantes hacen de su conocimiento el estatus de cumplimiento, entienden las consecuencias del incumplimiento, muestran su apoyo al titular de la dependencia y acuerdan enviar una circular a los sujetos obligados para advertirles de las consecuencias de su omisión, con esto se da por agotado el punto **CUATRO**.

PUNTO CINCO.-Asuntos generales.

El Presidente del Comité pregunta a los demás integrantes si tuviesen algún punto o asunto general que discutir

El Titular de la Unidad de Transparencia hace uso de la palabra e informa que se impartirá una capacitación el día jueves 29 de septiembre a los servidores públicos de este H. Ayuntamiento con Respecto a las nuevas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del estado y sus Municipios. Adicionando que se brindara asistencia técnica personalizada los días lunes, martes 3 y 4 de octubre; con estas acciones se contribuirán a obtener un excelente resultado en la verificación que practique el instituto de información (INFOEM)

PUNTO SEIS.-Clausura de la Quinta Sesión Ordinaria,

Continuando con el orden del día, se hace referencia a la Clausura de la Sesión; por lo que siendo las 16 horas con 41 minutos del día 27 de septiembre de dos mil dieciséis, el Presidente declara por clausurada la Sesión, dando así por desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

PROTÉSTAMOS LOS NECESARIO


C. J. Santos Cabrera Cruz
Presidente del Comité Municipal de Transparencia




Prof. Ernesto Martínez Valdez
Contralor Interno Municipal




C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega



Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ootzoloapan